

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 271/2019 PARA SERVICIOS DE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) SUR.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	CADAGUA, S.A.	A48062277
2	ACCIONA AGUA, S.A.	A95113361
3	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	A08332975
4	DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	B84864941

El defecto subsanable encontrados en la documentación administrativa correspondiente al Sobre N° 1 de las ofertas presentadas por los licitadores, es el siguiente:

AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U

PRIMERO. – En la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”) se establece lo siguiente:

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

A) *SOBRE N° 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:*

- 1) ***Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 140.1 a) de la LCSP.***

Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación conforme al formulario normalizado del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como anexo III al presente pliego.

[...]

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

De igual modo, la citada cláusula 11 del PCAP establece:

“Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.”

Defecto: La empresa licitadora manifiesta que va a recurrir a [los medios de](#) otra entidad para acreditar la solvencia, habiendo presentado el DEUC de dicha entidad.

Sin embargo, dicho DEUC viene firmado [de forma](#) manuscritamente, siendo la firma que figura en dicho documento una fotocopia.

Subsanación: La empresa licitadora deberá presentar el DEUC de la entidad a la que va a recurrir para acreditar la solvencia, teniendo dicho documento formato original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

NOTA: debido a la situación generada por el COVID-19, y a los efectos de minimizar el contacto con el público, en caso de presentar copias de la documentación requerida -y no originales, copias notariales o copias compulsadas-, el licitador podrá subsanar presentando el correspondiente original, copia notarial o copia compulsada o bien presentando declaración responsable firmada por persona con suficientes poderes en representación del licitador, en la que se manifieste que todas las copias presentadas concuerdan con su original, sin perjuicio del derecho que se reserva Canal de Isabel II, S.A. a verificar los originales que correspondan en cualquier momento. De igual manera, los documentos que deban ir firmados por el licitador podrán ser enviados a contratacion@canal.madrid firmado electrónicamente mediante un certificado de firma electrónica que represente al licitador.

Madrid a 28 de mayo de 2020.

La Secretaria de la Mesa de Contratación

El presente documento ha sido aprobado por el procedimiento establecido al efecto en la fecha referida en el mismo.